

**Instructivo respecto de las rúbricas de hojas de protocolo y libros de registro de firmas:**

La Secretaría General de la Corte Suprema informa que los últimos números de materiales de uso notarial expedidos por el Colegio de Escribanos del Paraguay son los siguientes:

- A) NÚMERO DE LA ÚLTIMA HOJA DE PROTOCOLO EXPEDIDA: **Serie FS N° 20.651.410**
- B) NÚMERO DEL ÚLTIMO SELLADO DE ACTUACIÓN NOTARIAL CON RAYAS: **Serie BK N° 6.616.646**
- C) NÚMERO DEL ÚLTIMO SELLADO DE ACTUACION NOTARIAL SIN RAYAS: **Serie DY N° 13.347.357**
- D) NÚMERO DE LA ÚLTIMA HOJA DE SEGURIDAD NOTARIAL: **Serie BR N° 7.211.163**
- E) NÚMERO DE LA ÚLTIMA HOJA DE CERTIFICACIÓN DE FIRMAS: **Serie GZ N° 10.733.973**
- F) NÚMERO DEL ÚLTIMO LIBRO DE REGISTRO DE FIRMAS: **N° 51.000**

Se recuerda, respecto de las rúbricas de hojas de protocolo y libros de registro de firmas que, conforme a la Acordada N° 1498 del 03 de febrero de 2021, **las hojas de protocolo o Libro de registro de firmas cuya numeración sea posterior a las referidas más arriba carecen de valor y no deben ser rubricadas.** (A)

Por el contrario, **las hojas de protocolo o libro de registros de firma cuya numeración sean las indicadas más arriba o anteriores a las mismas gozan de valor y deben ser rubricadas** conforme al procedimiento existente hasta el momento. Esto es así ya que en esta categoría se encuentran las hojas de protocolo o libro de registros de firmas adquiridas en sede del Colegio de Escribanos del Paraguay hasta el viernes 26 de febrero de 2021, último día en el que dicha entidad tenía la facultad de expedir dichos materiales. (B)

Por otro lado, se informa que, a partir de la fecha, los escribanos que deseen *adquirir libros de registro de firmas* deberán solicitarlo a través de la nueva casilla habilitada para el efecto en el portal web de la C.S.J. y **los Señores/as Presidentes/as deberán rubricar digitalmente dichos libros.** Igualmente se informa que, salvo el caso (B) explicado en el párrafo anterior, ya no existe obligación respecto de la rúbrica de las *hojas de protocolo* por parte de los/as señores/as Presidentes/as de los Tribunales de Apelaciones en lo Civil y Comercial conforme se expresa en el art. 2 de la Acordada N° 1498 del 03 de febrero de 2021.